

**ANEXO MEMORANDUM – 5/01/2011**

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – ALICUOTAS AÑO 2011**

	Primarias	2010	2011
11000	Agricultura y ganadería	1,00%	1,00%
12000	Silvicultura y extracción de madera	1,00%	1,00%
13000	Caza ordinaria o mediante trampas y repoblación de animales	1,00%	1,00%
14000	Pesca	1,00%	1,00%
21000	Explotación de minas de carbón	1,00%	1,00%
22000	Extracción de minerales metálicos	1,00%	1,00%
23000	Petróleo crudo y gas natural	1,00%	1,00%
24000	Extracción de piedra, arcilla y arena	1,00%	1,00%
29000	Extracción de minerales no metálicos no clasificados en otra parte y explotación de canteras	1,00%	1,00%

	Industrias	2010	2011
31000	Industria manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco	0,50%	0,50%
31001	Elaboración de pan	0,00%	0,00%
32000	Fabricación de textiles, prendas de vestir e industria del cuero	0,50%	0,50%
33000	Industria de la madera y productos de la madera	0,50%	0,50%
34000	Fabricación de papel y productos de papel, imprentas y editoriales	0,50%	0,50%
35000	Fabricación de sustancias químicas y de productos químicos derivados del petróleo y del carbón, de caucho y de	0,50%	0,50%

	plástico		
36000	Fabricación de productos minerales no metálicos, excepto derivados del petróleo y del carbón	0,50%	0,50%
36001	Industrialización de combustibles líquidos y gas natural comprimido	0,25%	0,25%
37000	Industrias metálicas básicas	0,50%	0,50%
38000	Fabricación de productos metálicos, maquinarias y equipos	0,50%	0,50%
39000	Otras industrias manufactureras	0,50%	0,50%

	Industrias	2010	2011
40000	Construcción	2,50%	2,50%
41000	Reparaciones y/o trabajos de mantenimiento y/o conservación de obras, cualquiera sea su naturaleza	4,00%	4,00%

	Electricidad, agua y gas	2010	2011
51000	Suministros de electricidad, agua y gas, a excepción de los casos que se especifican a continuación	3,00%	3,00%
52000	Suministros de electricidad, agua y gas a cooperativas de usuarios	2,50%	2,50%
53000	Suministros de electricidad, agua y gas a consumos residenciales	5,50%	5,50%
54000	Suministro de gas destinado a empresas industriales y para la generación de energía eléctrica	1,50%	1,50%

	Comercio por mayor	2010	2011
61100	Productos agropecuarios, forestales, de la pesca y minería, excepto el código 61101	3,50%	4,00%

61101	Semillas	2,00%	2,00%
61200	Alimentos y bebidas excepto el código 61904	3,50%	4,00%
61201	Tabaco, cigarrillos y cigarros	5,50%	6,50%
61202	Pan	2,50%	2,50%
61300	Textiles, confecciones, cueros y pieles	3,50%	4,00%
61400	Artes gráficas, maderas, papel y cartón	3,50%	4,00%
61500	Productos químicos derivados del petróleo y artículos de caucho y plástico, excepto el código 61502	3,50%	4,00%
61501	Combustibles líquidos y gas natural comprimido	0,25%	0,25%
61502	Agroquímicos y fertilizantes	2,00%	2,00%
61503	Medicamentos para uso humano	1,00%	1,50%
61600	Artículos para el hogar y materiales para la construcción	3,50%	4,00%
61700	Metales, excluidas maquinarias	3,50%	4,00%
61800	Vehículos con excepción del código 61801, maquinarias y aparatos	3,50%	4,00%
61801	Vehículos automotores nuevos producidos en el Mercosur	2,95%	2,95%
61900	Otros comercios mayoristas no clasificados en otra parte	3,50%	4,00%
61901	Compraventa de cereales, forrajeras y oleaginosas	0,25%	0,25%
61902	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados	5,50%	7,50%
61904	Leche fluida o en polvo, entera o descremada, sin aditivos, para reventa en su mismo estado	1,20%	1,20%
61905	Comercialización de gas licuado de petróleo en garrafas, cilindros o similares, en las operaciones comprendidas en el art. 166, inc. d), Código Tributario Provincial	4,10%	4,10%

	Comercio por menor y expendio al público de combustibles y gas natural comprimido	2010	2011
62100	Alimentos y bebidas, excepto el código 62102	4,00%	4,00%
62101	Tabaco, cigarrillos y cigarros	6,50%	6,50%
62102	Pan	3,50%	3,50%
62200	Indumentaria	4,00%	4,00%
62300	Artículos para el hogar	4,00%	4,00%
62400	Papelería, librería, diarios, artículos para oficina y escolares	4,00%	4,00%
62500	Farmacias -con excepción del código 62501-, perfumerías y artículos de tocador	4,00%	4,00%
62501	Farmacias, exclusivamente por la venta de medicamentos para uso humano	2,95%	1,50%
62600	Ferreterías	4,00%	4,00%
62700	Vehículos -con excepción del código 62701-	4,00%	4,00%
62701	Vehículos automotores nuevos producidos en el Mercosur	2,95%	2,95%
62800	Expendio al público de combustibles líquidos y gas natural comprimido	2,28%	2,90%
62900	Otros comercios minoristas, no clasificados en otra parte	4,00%	4,00%
62901	Compraventa de cereales, forrajeras y oleaginosas	0,25%	0,25%
62902	Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados	7,50%	7,50%
62904	Agroquímicos y fertilizantes	2,00%	2,00%
62905	Comercialización de gas licuado de petróleo en garrafas, cilindros o similares, en las operaciones comprendidas en el art. 166, inc. d),	4,10%	4,10%

	Código Tributario Provincial		
--	------------------------------	--	--

	Restaurantes y hoteles	2010	2011
63100	Restaurantes y otros establecimientos que expendan bebidas y comidas (excepto boites, cabarets, cafés concert, dancings, clubes nocturnos y establecimientos de análogas actividades, como así también la actividad 84902 cualquiera sea su denominación)	4,00%	4,00%
63101	Provisión de alimentos cocidos racionados y envasados listos para su consumo, excepto cuando tenga por destino consumidores finales (art. 158, Código Tributario Provincial)	2,00%	2,00%
63200	Hoteles y otros lugares de alojamiento	4,00%	4,00%
63201	Hoteles alojamiento por hora, casas de citas y establecimientos similares cualquiera sea la denominación utilizada	10,50%	10,50%

	Transporte	2010	2011
71100	Transporte terrestre, a excepción del caso que se enuncia a continuación	3,50%	3,50%
71101	Transporte terrestre automotor de carga	1,50%	1,50%
71102	Transporte terrestre de productos agrícola-ganaderos en estado natural	2,50%	2,50%
71103	Transporte terrestre automotor de productos agrícola-ganaderos en estado natural	1,50%	1,50%
71200	Transporte por agua	3,50%	3,50%
71300	Transporte aéreo	3,50%	3,50%

71400	Servicios relacionados con el transporte	3,50%	3,50%
71401	Agencias o empresas de turismo, comisiones, bonificaciones o remuneraciones por intermediación	7,50%	7,50%
71402	Agencias de turismo, organización de paquetes turísticos, servicios propios y/o de terceros	2,50%	2,50%
71403	Agentes de carga internacional		1,50%
72000	Depósitos y almacenamiento	4,00%	4,00%
73000	Comunicaciones, excluidos teléfonos y correos	6,50%	6,50%
73001	Teléfonos	6,50%	6,50%
73002	Correos	6,50%	6,50%

	Servicios prestados al público	2010	2011
82100	Instrucción pública	4,00%	4,00%
82200	Institutos de investigación y científicos	4,00%	4,00%
82300	Servicios médicos y odontológicos, excepto el código 82301	2,00%	2,00%
82301	Servicios veterinarios	4,00%	4,00%
82302	Servicios de Medicina prepaga y/o de entidades gerenciadoras o similares		2,00%
82400	Instituciones de asistencia social	4,00%	4,00%
82500	Asociaciones comerciales, profesionales y laborales	4,00%	4,00%
82600	Servicios de acceso a navegación y otros canales de uso de Internet (cyber y/o similares)	4,00%	4,00%
82900	Otros servicios sociales conexos	4,00%	4,00%
82901	Otros servicios prestados al público, no clasificados en otra parte	4,00%	4,00%

	Servicios prestados a las empresas	2010	2011
83100	Servicios de elaboración de datos y tabulación	4,00%	4,00%
83200	Servicios jurídicos	4,00%	4,00%
83300	Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	4,00%	4,00%
83400	Alquiler y arrendamiento de máquinas y equipos	4,00%	4,00%
83900	Otros servicios prestados a las empresas, no clasificados en otra parte	4,00%	4,00%
83901	Agencias o empresas de publicidad, diferencia entre los precios de compra y venta, y actividad de intermediación	7,50%	7,50%
83902	Agencias o empresas de publicidad: servicios propios	4,00%	4,00%
83903	Publicidad callejera	4,00%	4,00%
83904	Producción, comercialización y/o distribución programas radio o T.V.		4,50%

	Servicios de esparcimiento	2010	2011
84100	Películas cinematográficas y emisiones de radio y televisión	4,00%	4,00%
84200	Bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales	4,00%	4,00%
84300	Explotación de juegos electrónicos	10,50%	10,50%
84400	Centros de entretenimiento familiar, entendiéndose por tales aquellos establecimientos con juegos de parques, mecánicos, electrónicos o similares, que posean menos de 20% de estos, en calidad de videojuegos	4,00%	4,00%

84900	Servicios de diversión y esparcimiento, no clasificados en otra parte	4,00%	4,00%
84901	Boites, cabarets, cafés concert, dancings, clubes nocturnos, confiterías bailables y/o con espectáculos, discotecas, pistas de baile y establecimientos análogos cualquiera sea la denominación utilizada	10,50%	10,50%
84902	Expendio de bebidas en espacios (barras, puntos de venta, etc.) ubicados dentro de los establecimientos previstos en el código 84901	10,50%	10,50%

	Servicios personales y de los hogares	2010	2011
85100	Servicios de reparaciones	4,00%	4,00%
85200	Servicios de lavandería, establecimientos de limpieza y teñido	4,00%	4,00%
85300	Servicios personales directos, incluido el corretaje reglamentado por la L. 7191, cuando no sea desarrollado en forma de empresa	4,00%	4,00%
85301	Toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otras retribuciones análogas tales como consignaciones, intermediación en la compraventa de títulos de bienes muebles e inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros	4,60%	4,60%
85302	Consignatarios de Hacienda: comisiones de rematador	5,50%	5,50%
85303	Consignatarios de Hacienda: fletes, báscula, pesaje y otros ingresos que signifiquen retribución de su actividad	3,00%	3,00%
85304	Toda actividad de intermediación en		2,30%

	las operaciones de granos en estado natural (cereales, oleaginosas y legumbres) no destinados a la siembra, comprendida en el art. 169 bis del Código Tributario		
--	--	--	--

	Servicios financieros y otros servicios	2010	2011
91001	Préstamos de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la ley de entidades financieras	3,50%	5,00%
91002	Compañías de capitalización y ahorro	4,50%	4,50%
91003	Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real), descuentos de documentos de terceros y demás operaciones financieras efectuadas por entidades no sujetas al régimen de la ley de entidades financieras	4,50%	5,50%
91004	Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, realicen transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión	4,50%	4,50%
91005	Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra	4,50%	4,50%
91006	Préstamos de dinero efectuados por las entidades a que se refiere el inc. 5), art. 178, Código Tributario Provincial, en la medida que el dinero otorgado en préstamo provenga del depósito efectuado por sus asociados	2,10%	2,10%
91007	Préstamos de dinero efectuados por las entidades a que se refiere el inc. 5), art. 178, Código Tributario Provincial, no incluidos en el código 91006	2,50%	2,50%

91008	Compra y venta de divisas, títulos, bonos, letras de cancelación de obligaciones provinciales y/o similares y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias o las Municipalidades	4,60%	4,60%
91009	Sistema de Tarjeta de Crédito -L. 25065- (servicios financieros y demás ingresos obtenidos en el marco de la referida norma)	4,00%	4,00%
92000	Entidades de seguros y reaseguro	3,50%	3,50%

	Locación de bienes inmuebles	2010	2011
93000	Locación de bienes inmuebles	4,00%	4,00%

	Otras actividades	2010	2011
94000	Servicios de la administración pública, prestación pública de servicios a la comunidad en general y servicios a la seguridad social obligatoria	3,50%	3,50%
95000	Ingresos brutos que deban tributar las personas jurídicas y/o agrupaciones de colaboración empresaria que resulten contratadas por el ex Instituto Provincial de Atención Médica (IPAM) en virtud de los procedimientos de selección convocados por los D. 463, 774, 878 y 945 del año 2004 y 590 del año 2005	0,50%	0,50%